



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 4/2019
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 1439/2019
Objeto de la contratación: Adquisición del servicio de limpieza para la Facultad de Ciencias Humanas, sede Santa Rosa y el colegio de la UNLPam
Rubro: Mant. reparacion y limpieza
Lugar de entrega único: FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS (DECANO) (Coronel Gil N ° 353 - 2° Piso (6300) SANTA ROSA, La Pampa)

Recepción del pliego		Condiciones del pliego	
Dirección:	Dirección de Contrataciones UNLPam. Cnel. Gil 353, (6300), SANTA ROSA, La Pampa	Dirección:	Dirección de Contrataciones UNLPam. Cnel. Gil 353, (6300), SANTA ROSA, La Pampa
Plazo y horario:	Hasta las 10:00 hs del día 19/11/2019	Plazo y horario:	Hasta las 13:00 hs del día 19/11/2019
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Dirección de Contrataciones UNLPam. Cnel. Gil 353, (6300), SANTA ROSA, La Pampa	Lugar/Dirección:	Dirección de Contrataciones UNLPam. Cnel. Gil 353, (6300), SANTA ROSA, La Pampa
Fecha de inicio:	28/10/2019	Día y hora:	25/11/2019 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	25/11/2019 a las 10:00 hs.		

Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RENGLONES

Replon	Base Incluid	Unidad de medida	Cantidad
1	Prestación del Servicio de Limpieza en la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam con sede en la calle Cnel. Remigio Gil N° 353 y en el Colegio Secundario de la UNLPam. con sede en la calle 9 de Julio 149 Santa Rosa La Pampa, según detalle obrante en ANEXO I y planos.-	UNIDAD	12,00



Esc. Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



512

70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

ANEXO

**CLÁUSULAS GENERALES PARA PROVISIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

CAPITULO -I-

CLAUSULAS GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

1º) OBJETO DEL PLIEGO:

Establecer las bases para el llamado a Licitación Pública por la que se gestiona la provisión de servicio de limpieza para la Facultad de Ciencias Humanas, sede Santa Rosa y Colegio de la UNLPam, tal lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

El oferente deberá contemplar las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.-

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado por los oferentes SIN costo.

2º) COMPETENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

La competencia técnica se establecerá mediante las habilitaciones específicas de la empresa, del producto o del servicio, según corresponda, y los antecedentes que los oferentes registren en el rubro conforme la normativa vigente en la materia.-

A simple requerimiento de LA UNIVERSIDAD, las Entidades oferentes deberán presentar la documentación necesaria que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera (balance-auditado, estado patrimonial). Independientemente de ello, LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de recabar toda otra información que estime procedente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales investigaciones, serán causal de la desestimación de la oferta o en su caso de la rescisión del contrato.-

3º) PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR:

Podrán contratar con la Universidad Nacional de La Pampa las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 del Decreto 1023/01 y que reúna las condiciones exigidas en el pliego y demás normativa vigente en la materia.-



Los representantes de los oferentes que suscriban las ofertas y demás documentación a presentar deberán acreditar fehacientemente la capacidad de obligar a la empresa por cuenta de la cual presentan la oferta, para lo cual deberán acompañar poder legal especial y estatuto societario que acredite esta condición.-

4º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE:

- a) Carta de presentación que incluirá la oferta (la oferta no puede formularse en el pliego provisto por la Universidad);
- b) Garantía de Oferta;
- c) Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional;
- d) Denunciar con carácter de Declaración Jurada, si mantienen o no Juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas o Universidades Nacionales;
- e) Constancia de la C.U.I.T. e Ingresos Brutos, y-
- f) Demás documentación requerida para las contrataciones en el Decreto N° 1023/2001 y su reglamentario, Decreto 1030/2016.-
- g) Documentación respaldatoria que acredite no poseer deuda tributaria según excepciones previstas por la Resolución General de AFIP N.º 4164-E.
- h) Los oferentes deberán consignar una casilla de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones recibidas.

La Comisión Evaluadora, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días; a excepción del requisito establecido en el inciso b) que será causal de DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

5º) OFERTAS

La oferta debe ser formulada en moneda nacional de curso legal y contemplar el costo total con IVA incluido, demás impuestos o conceptos que pudieren corresponder y los servicios básicos y opcionales ofrecidos y podrán realizarse ofertas alternativas, las que deberán ser identificadas como tales, aclarando cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas. -

Las ofertas deberán reunir los requisitos formales exigidos en el Capítulo VI artículos 51 a 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y presentarse en original y duplicado. Las mismas se admitirán hasta el día y hora fijados



RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
 DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N°

5122019

en el llamado. El original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Se aceptarán ofertas alternativas (artículo 56 – Decreto 1030/2016) y variantes (artículo 57 – Decreto 1030/2016) . Estas deberán acompañar la oferta base.

6º) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f), que se regirá por lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Reglamentario 1030/16.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto Reglamentario 1030/16
- c) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en la etapa de evaluación de aquéllas o, en su caso y de corresponder, por el titular de la UNIDAD OPERATIVA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N° **512/2019**

DE CONTRATACIONES en oportunidad de recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Los errores intrascendentes de forma, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, no serán causal de inadmisibilidad de la oferta.-

7º) PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Los proponentes deben mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar de la fecha de apertura de sobres, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente.- Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada, o invitado a firmar el contrato no se presentara en tiempo y forma, o se negara a cumplir el contrato hecho en término, perderá el depósito de garantía en beneficio de LA UNIVERSIDAD.-

Asimismo, si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente (hasta el máximo de UN (1) año contado a partir del acto de apertura).-

8º) GARANTÍAS DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y de conformidad con lo establecido en el TITULO III - CAPITULO UNICO - GARANTIAS del decreto N° 1030/2016, los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

d) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N°

51 2019

aconsejado adjudicar el contrato.

e) De impugnación al dictamen de preselección: por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías se podrán constituir en las formas previstas en el Art. 39 de la Disposición 63/16 ONC, a saber:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N° **512** 2019

efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o cocontratante.

Los montos en efectivo se depositarán en la cuenta N° 102-00012482/7 Banco SANTANDER RIO o cuenta N° 11812/5 Banco DE LA PAMPA.

Todas las garantías serán sin términos de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y serán devueltas de conformidad con lo previsto en la Disposición 62/16 ONC (Art. 43 y 44).

9º) ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS:

El estudio y comparación de las propuestas será realizado por los miembros de la Dependencia que a tal efecto sean designados (Comisión de Evaluación). La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. En este sentido cabe resaltar que la oferta más conveniente no necesariamente deberá ser la de menor precio.

10º) PARIDAD DE OFERTAS

En caso de existir paridad de DOS (2) o más oferentes se procederá de acuerdo a lo expresado en el artículo 8º Bis de la Ley 22.431. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.



En cumplimiento del artículo 8° Bis de la Ley n° 22.431 se priorizará, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.

11°) APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GENERAL 4164-E - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Una vez notificada la preadjudicación, vencidos los plazos para impugnar, se dictará el Acto Administrativo de Adjudicación.

NO PODRÁ SER ADJUDICATARIO quien, al momento de la elevación del dictado del Acto de Adjudicación, posea deuda con la AFIP (Resolución General 4164-E).

Tener deuda en el momento señalado lo excluye del Orden de Mérito.

12°) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción provisional la realizará la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas de conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 88 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. -

La recepción definitiva la realizará la autoridad competente de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam, de conformidad con lo previsto en el Título IV - Capítulo II del Decreto 1030/2016 y estará a cargo de los responsables que designe la Universidad, **los que deberán también constatar –en los casos que así corresponda- se de cumplimiento al artículo 7° del Decreto N° 312/2010.-**

A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. -

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Universidad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad. -

Corresponderá a los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente. -



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N°

51 2019

13°) DOMICILIO LEGAL

A los efectos del compromiso contraído los oferentes y, en su caso, adjudicatarios deben constituir su domicilio legal especial en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y la sola presentación de la oferta y la adjudicación en su caso, hace que el oferente o adjudicatario se someta a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Santa Rosa y sus respectivas instancias, con renuncia expresa a todo otro fuero legal especial que pudiera corresponderle.-

14°) NORMATIVA APLICABLE

Para todo lo no establecido específicamente en el presente Pliego la normativa aplicable es la siguiente:

- 2) Decreto Delegado 1023/01
- 3) Decreto Reglamentario 1030/16
- 4) Disposición 62/16 ONC
- 5) Disposición 63/16 ONC
- 6) Resolución 224/18 Consejo Superior UNLPam

Respecto del IVA este organismo reviste el carácter de EXENTO, actuando como agente de retención de impuestos Nacionales y Provinciales.

Las Ordenes de Compra se devolverán con el sellado de Ley que corresponda.

LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TODO O PARTE DE LO SOLICITADO A SU EXCLUSIVO CRITERIO. DICHA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A LA OFERTA MAS CONVENIENTE SIN NECESIDAD DE SER ESTA LA DE MENOR PRECIO.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N°

512/2019

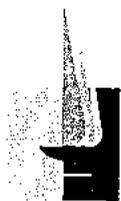
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN LIMPIEZA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y COLEGIO
SECUNDARIO 2019**

Renglón N°	Cantidad	Descripción
1	1	Prestación del Servicio de Limpieza en la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam con sede en la calle Cnel. Remigio Gil N° 353 y en el Colegio Secundario de la UNLPam. con sede en la calle 9 de Julio 149 – Santa Rosa – La Pampa, según detalle obrante en el presente Pliego y planos.-
		<p>La Contratación se efectuará desde el día 12 de diciembre de 2019 o desde la adjudicación del presente si esto ocurriese después y por un (1) período de 12 (doce) meses, con opción a prórroga.</p> <p>El oferente deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitar las instalaciones a efectos de elaborar el presupuesto de acuerdo a lo solicitado en el presente Pliego. • Constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa y expresa aceptación al Juzgado Federal de Santa Rosa o sus instancias. • Formular un Plan de Trabajo, en base al servicio requerido por esta Universidad, el que contendrá: <ol style="list-style-type: none"> 1. Enunciación de la organización del servicio y su supervisión. 2. Dotación de personal que se afectará a cada uno de los lugares. 3. Horario de Servicio que se tendrá en cada lugar. • Presentar la nómina del personal legalmente contratado correspondiente a la última plantilla, especificando nombre, apellido y Nro. de documento. Una vez Adjudicada, la empresa deberá presentar ante las autoridades de la Facultad de Ciencias Humanas (Secretaría Administrativa) que certifiquen el cumplimiento del servicio, la nómina de empleados afectados al mismo, siendo su responsabilidad, comunicar los cambios cada vez que se produzcan.



Corresponde Anexo de la Resolución N° **512/2019**

		<ul style="list-style-type: none"> • Las sociedades deberán presentar el Contrato Social e indicar la/s persona/s autorizada/s a efectuar los cobros, acompañando el correspondiente poder. • Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse. Estar inscriptos en AFIP y DGR, todos adjuntarán comprobantes de inscripción: C.U.I.T. e Ingresos Brutos. Cumplimiento de todos los requisitos impositivos y previsionales vigentes, acreditada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (Aplicación de la Resolución General 4164-E). • Los oferentes presentarán, garantía por el 5% del valor total de la oferta, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 78 del Dto. 1030/16. En el caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de oferta deberá cubrir 12 meses de servicio. • <u>Se presentarán antecedentes de trabajos realizados, si los tuviere</u> los cuáles serán considerados al momento de la adjudicación. • De manera inmediata a la firma del contrato se abrirá un libro de Órdenes de Servicio mediante el cual la Facultad realizará las notificaciones y/o reclamos que considere pertinente y otro de Notas de Pedido por el cual la empresa dará respuesta a los mismos y/o plasmará sus requerimientos. • Por los trabajos no realizados o realizados en forma incompleta, se descontará como mínimo, un monto proporcional a un día de servicio, más una multa equivalente al 50% de dicho descuento básico. • La aplicación de estas multas se efectuará mediante Resolución de la Facultad de Cs Humanas. • Los incumplimientos reiterados podrán, asimismo, dar lugar a la rescisión del Contrato • Por mora en la prestación del servicio, se aplicará una multa de hasta el 100% del valor proporcional por día del período a liquidar, según lo dispuesto en art. 102 inc. c) 1, 2 y 3 del Decreto 1030/16. • Cuando el incumplimiento fuera reiterativo y/o afectase las condiciones de sanidad e higiene, la Universidad se reserva el derecho de rescindir el
--	--	--



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N° 512/2019

		<p>contrato suscripto, procediéndose a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato integrada sin reclamo alguno por parte del adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none">• El adjudicatario se obliga a asegurar a sus trabajadores, liberando a la Universidad, de cualquier riesgo que se presentare durante la ejecución de las tareas, debiendo presentar ante la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas constancia de aseguramiento de la ART, con nómina del personal, siendo su responsabilidad que sean estos los que realicen el servicio. Su incumplimiento, dará lugar a la rescisión del Contrato.• Además de los seguros detallados anteriormente, tendrá que presentar una cláusula de Subrogación y/o no repetición de la ART, la cual deberá ir subrogada a la Universidad Nacional de La Pampa CUIT N° 30-58676226-1.• Será contemplada la rescisión anticipada del Contrato por parte del adjudicatario, únicamente con justa causa, previendo un aviso por parte del mismo con una antelación de 3 (tres) meses. La Universidad se reserva el derecho a realizar una nueva convocatoria para cubrir el servicio, cualquiera sea la causa que lo justifique.• Se otorgará a los oferentes un plazo de 5 (cinco) días, desde la apertura de las ofertas, para proceder a subsanar los defectos de forma que contuviesen las mismas, como lo estipula el inciso 4° del pliego de condiciones generales.• Es obligación de los oferentes, el cuidadoso estudio de los documentos de la licitación y la obtención de los informes de carácter local que pueda influir en la prestación del servicio.• Estarán a cargo de la Empresa adjudicataria: gastos de movilidad, traslado de personal, provisión de uniformes, como así también, la provisión de elementos de protección personal (EPP) como botas y/o guantes de descarné o látex, protecciones oculares, etc.• La empresa adjudicataria deberá designar un "encargado" quien será el nexo entre el adjudicatario y la Secretaría Administrativa de la Facultad de
--	--	--



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N° 512/2019

		<p>Ciencias Humanas y la Rectoría del Colegio de la UNLPam. El "encargado" deberá concurrir a las Dependencias mencionadas, cada vez que se lo solicite. Esto no excluye que el personal, para dar cumplimiento a sus tareas, asista en otros horarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa adjudicataria deberá contar con un mínimo de 3 trabajadores para realizar las actividades previstas de lunes a viernes a partir de las 20.00 hs – y/o para los horarios que se indiquen según dependencia en particular. Y los días sábados, si fuera necesario o para servicios especiales en horario a coordinar. La cotización se efectuará cotizando el valor mensual del servicio. • La empresa adjudicataria deberá proveer todos los productos y elementos necesarios (povos limpiadores, bolsas de residuos, desodorantes, lavandinas, cloro, detergente, cera, insecticidas, etc.) para la prestación del servicio. En cuanto al jabón, papel higiénico y toallas para los baños, la Facultad los proveerá, siendo la Empresa adjudicada la encargada de realizar la reposición de los mismos. • La oferta debe presentarse en sobre perfectamente cerrado y consignando en la cubierta la identificación del procedimiento de selección, precisando lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y lugar, día y hora del acto de apertura. La documentación presentada debe estar firmada por el oferente o su representante legal.
--	--	--

		<p>FORMA DE PAGO: La Universidad Nacional de la Pampa, procederá a liquidar las sumas convenidas por cada período mensual al término de cada uno de ellos, dentro de los diez (10) días hábiles del mes subsiguiente a la prestación del servicio, previa certificación de la correcta prestación del mismo, por parte de la Autoridad competente de la Facultad de Ciencias Humanas (Secretaría Administrativa). -Para hacerlo efectivo se presentará el Formulario 931 del mes anterior al facturado, con su comprobante de pago.</p>
--	--	---

NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N°

512/2019

LIMPIEZA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS 2° Y 3° PISO

LIMPIEZA DE LOS LOCALES:

Del 2° piso: 200 a 244 excepto los locales 221 y 222 (Fotocopiadora Centro de Estudiantes), 223 y 224 (Biblioteca Centro de Estudiantes) y 228 (Bufet Centro de Estudiantes)

Del 3° piso: 324 a 329 y 336 a 339

Baños del 2° piso (todos los baños existentes) y del 3° piso (solo los baños del final del pasillo, de damas, caballeros y discapacitados).

Escaleras existentes.

Deberán efectuarse en forma **DIARIA** de lunes a sábado a partir de las 21:00 hs., las siguientes tareas:

- Barrer y/o aspirar los pisos de mosaico y/o parqué y/o alfombras.
- Sacar las manchas con trapo húmedo.
- Limpiar los pizarrones de las aulas.
- Limpiar los muebles de aulas y oficinas, sillas, mesas, escritorios, sillas universitarias, cestos de papeles y desperdicios reponiendo las bolsas de residuos.
- Ordenar los muebles que se hayan movido para su limpieza en el mismo lugar en donde se encontraban al inicio de la tarea.
- Limpieza, desodorización y desinfección de los baños. Incluirá artefactos sanitarios, pisos, azulejos, espejos, puertas y picaportes. Colocar pastillas desodorantes en inodoros y mingitorios.
- Eliminar telarañas.
- Limpiar escaleras de adelante y atrás entre el primer piso y el tercer piso.
- Controlar que haya papel higiénico y toallas de papel en todos los baños e informar a la facultad para que se realice la reposición.
- Limpieza-repaso de cocina, incluyendo desodorización y desinfección, lavado de vajilla y cambio de repasadores.
- Lavado de vajilla de oficinas, departamentos e institutos y su posterior colocación en los lugares donde se encontraba.

LA LIMPIEZA SIEMPRE DEBERÁ COMENZAR POR EL SECTOR DE OFICINAS, PARA EVITAR INTERRUMPIR (con



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N° **512/2019**

ruidos, movimientos de sillas universitarias, muebles, etc.) EN LAS AULAS QUE SE ESTÉN DICTANDO CLASES.
LA LIMPIEZA DE LAS AULAS DEBERÁ COMENZAR DESPUÉS DE LAS 22:00 hs.

Deberán efectuarse **1 VEZ CADA 15 DÍAS** o cuando las Autoridades lo consideren necesario.

- Limpieza de puertas, vidrios, ventanas y antepecho de ventanas.
- Encerar y lustrar todos los pisos.

3 VECES AL AÑO:

- Lavar, secar y planchar las cortinas y su correspondiente colocación.
- Limpiar luces y ventiladores de techo.

LIMPIEZA ESPECIAL DE BAÑOS

Deberán efectuarse en forma **DIARIA** entre las **13:00hs** y las **15:00hs** las tareas que se indican a continuación:

- Limpieza-repaso de baños públicos en el segundo piso: los del final del pasillo y los de adelante frente a las oficinas y en el tercer piso: los del final del pasillo, incluyendo desodorizarían y desinfección de los mismos.

LIMPIEZA ESPECIAL DE ESCALINATAS DE INGRESO AL EDIFICIO

Deberán efectuar la limpieza de las escalinatas de ingreso al edificio (vereda, escalinatas y hall), cada vez que se gradúe un estudiante de esta Facultad.

LIMPIEZA EXTRAORDINARIA

- En caso de tareas menores de pintura, albañilería, electricidad, etc. Deberá efectuarse una limpieza extraordinaria que deberá estar incluida en el valor de la Licitación.

Durante el mes de enero de cada año se hará la limpieza general y profunda a todas las instalaciones, muebles, vidrios, ventanas, pisos, baños, etc.

Efectuar un control preventivo diariamente que aseguren el buen funcionamiento de canillas, grifos, lavatorios, sanitarios, sistema de drenajes, desagotes de inodoros, mingitorios, piletas, etc., y comunicar a la Secretaría Económico Administrativa de la Facultad, las tareas emergentes ante la necesidad de reparaciones.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N° 512/2019

LIMPIEZA COLEGIO DE LA UNLPam.

I) LIMPIEZA DE AULAS, SALA DE MEDIOS, RADIO, PATIO CUBIERTO INTERNO, LABORATORIO Y TECNOLOGÍA:

Deberán realizarse en forma **DIARIA** al finalizar la jornada (entre las 17:30 hs. y las 07:30 hs. del día posterior), las siguientes tareas:

- Barrer y/o aspirar los pisos de mosaico y/o parqué. Los pisos deberán ser desinfectados una vez por semana utilizando agua con jabón y cepillo y/o sacar las manchas con trapo húmedo y/o repasar con lampazo, remover chicles.
- Limpiar la tiza y fibra de los pizarrones y pasarles trapo húmedo (con productos específicos para el cuidado de los mismos).
- Limpiar los muebles: sillas, mesas, escritorios, sillas universitarias solo con trapo húmedo eliminando escrituras y/o manchas o cualquier otra suciedad, de forma tal que luzcan limpios para su uso, toda vez que sea necesario. Remover desperdicios y vaciar los cestos debiendo colocar bolsas, cuando corresponda y ubicarlos nuevamente en sus respectivos lugares.
- Ordenar los muebles de cada sector según los requerimientos del mismo.
- Limpiar ventanas y vidrios internos y externos, remover pegatinas en las paredes una vez por semana o cuando la rectoría del establecimiento lo considere necesario.

Deberán efectuarse el **TERCER DÍA SÁBADO** de cada mes entre las **08:00 hs. y las 14:00 hs.** las siguientes tareas:

- Encerar y lustrar todos los pisos.
- Se deberán limpiar cielos rasos, puertas y ventanas.

II) LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, GABINETES, SALAS DE PROFESORES Y PASILLOS, INCLUIDO PASILLO DE SALIDA, VEREDA Y PASILLO DE ESCAPE.

Deberán efectuarse en forma **DIARIA** entre las 17:30 hs. y las 07:30 hs. del día posterior, las siguientes tareas:

- Barrer y/o aspirar los pisos de mosaico y/o parqué, pasar



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N°

512-2019

		<p>lustradora.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sacar las manchas con trapo húmedo. • Limpiar la tiza y fibra de los pizarrones y pasarles trapo húmedo (con productos específicos para el cuidado de los mismos). • Limpiar los muebles de oficinas, artefactos, sillas, mesas, escritorios, cestos de papeles y desperdicios reponiendo las bolsas de residuos. • Ordenar los muebles de cada sector según los requerimientos del mismo. • Barrer los 2 (dos) pasillos de ingreso al edificio, limpiar rejillas de desagote y baldear la vereda. <p>Deberán efectuarse el CUARTO DIA SÁBADO de cada mes entre las 08:00 hs. y las 14:00 hs., las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encerar y lustrar todos los pisos y puertas. • Se deberán limpiar cielos rasos, puertas y ventanas. • Limpieza de locales y oficinas administrativas y salas de profesores, con los elementos adecuados. • Limpiar ventanas y vidrios internos y externos una vez por semana o cuando la rectoría del establecimiento lo considere necesario. <p>III) <u>LIMPIEZA DE COCINA</u></p> <p>Deberán efectuarse diariamente entre las 13:00 y las 15:00 hs y a partir de las 19 hs., las tareas que a continuación se describen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza-repaso de cocina incluyendo desodorización y desinfección, lavado de vajilla y cambio de repasadores. <p>IV) <u>LIMPIEZA DE BAÑOS Y BEBEDEROS</u></p> <p>Limpieza, desodorización y desinfección de los baños 2(dos) de estudiantes, 1(uno) destinado al personal y 1(uno) para personas discapacitadas. Incluirá artefactos sanitarios, pisos, azulejos, espejos, puertas y picaportes. Colocar pastillas desodorantes en los inodoros y mingitorios.</p> <p>Reponer toallas en el baño destinado al personal.</p> <p>V) <u>LIMPIEZA ESPECIAL AL MEDIODÍA</u></p> <p>Deberá efectuarse entre las 12:30 y 13:30 Hs. Las siguientes tareas:</p>
--	--	--



Corresponde Anexo de la Resolución N° 512/2019

* Se deberá realizar un repaso en todas las aulas, que incluirá levantar papeles tirados en el piso, ordenar y ubicar los bancos en cada aula.

* Se deberá limpiar y guardar manteles y mesas utilizadas para el almuerzo de las y los estudiantes, juntar la basura tirada en el piso y efectuar el barrido del patio cubierto interno y ordenar el lugar.

* Repaso de los baños 2(dos) de estudiantes que incluirá limpieza, desinfección y desodorización de los mismos.

VI) LIMPIEZA ESPECIAL DÍAS SÁBADOS

Los días sábados se hará una limpieza y desinfección general.

3 VECES AL AÑO:

- Lavar, secar y planchar las cortinas y su correspondiente colocación.
- Limpiar toldos cubre ventanas.
- Limpiar luces internas y externas, sus teclas, exterior de aires acondicionados y ventiladores de techo.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL COLEGIO DE LA UNLPam

** Deberán atenderse los requerimientos formulados, con 48 hs. de anticipación, por la Rectoría cuando se requiera de la distribución de mobiliario de manera particular para actividades especiales.

** Durante el mes de Enero de cada año se hará la limpieza general a todas las instalaciones, muebles, vidrios, pisos, baños del Colegio.

** Deberán efectuarse por lo menos una vez al año limpieza de techos, desagües y canaletas (especialmente durante el otoño e invierno).

** Deberán limpiarse y desinfectar con cloro los depósitos de almacenaje de agua, por lo menos una vez al año.

** Mantener perfectamente limpio el frente del edificio, debiendo quitar carteles, inscripciones y todo elemento que altere la fisonomía del mismo. Deberán limpiarse al menos dos veces al mes portones de ingreso al edificio, ventanas y postigos y todos los días se deberá proceder a baldear la vereda.

** Las dependencias que sean sometidas a trabajos de albañilería, pintura u otro tipo de mantenimiento, deberán limpiarse perfectamente los mismos una vez concluido el trabajo.

** Efectuar un control preventivo diariamente que aseguren el buen funcionamiento de canillas, grifos, lavatorios, sanitarios, sistema de



Corresponde Anexo de la Resolución N° **512**2019

	<p>drenajes, desagotes de inodoros, mingitorios, piletas, etc. Y comunicar a rectoría las tareas emergentes ante la necesidad de reparaciones. ** Deberá realizar el cierre del establecimiento en el horario indicado por Rectoría y colocar la alarma correspondiente.</p>
--	---

	<p align="center"><u>Planos y Superficie del Área afectada</u></p> <p>1) Planos adjuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Segundo piso Facultad de Ciencias Humanas • Tercer piso sector correspondiente a Facultad de Ciencias Humanas • Colegio de la Universidad. <p>2) <u>Segundo piso:</u> oficinas, aulas, cocina, baños, pasillos, salón Consejo Directivo. Superficie: 1.524,70 m2</p> <p><u>Tercer piso correspondiente a Facultad de Ciencias Humanas:</u> oficinas, baños y pasillo. Superficie: 574 m2.</p> <p><u>Colegio de la UNLPam.:</u> En su totalidad, la superficie es de 1.517,50 m2</p>
--	--



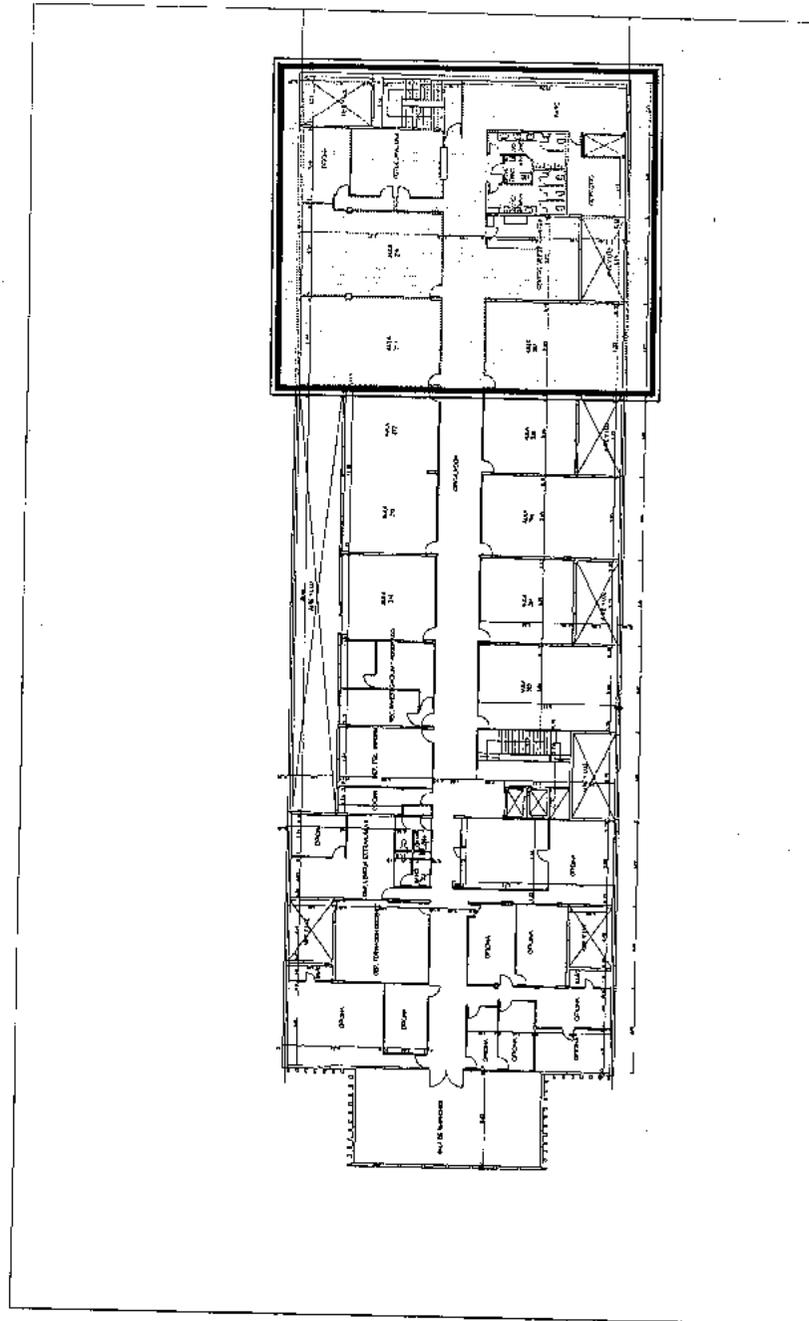
RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N° 512/2019



Edificio central UNLPam
Plano: segundo piso Coronel Gil N° 353
Universidad Nacional de La Pampa



[Handwritten signature]



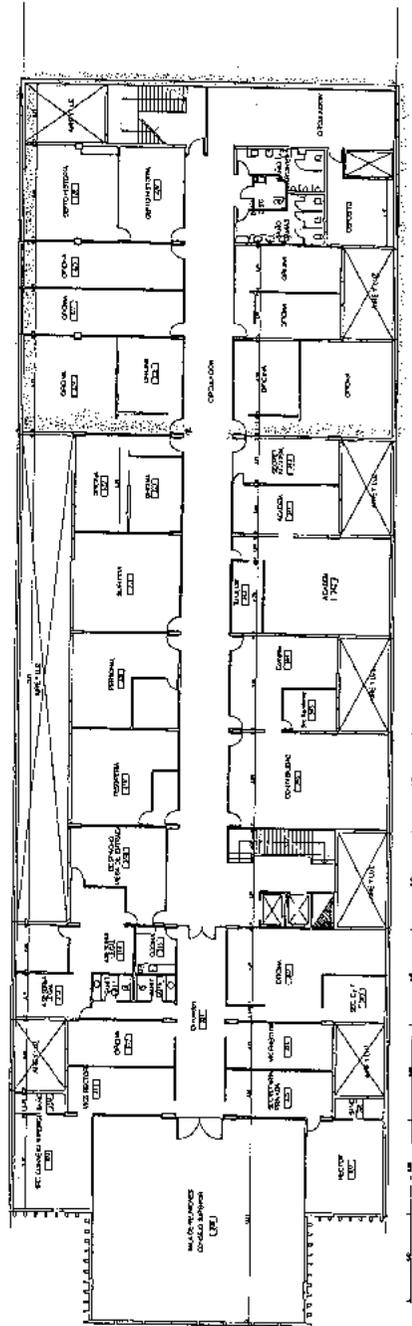
RECTORADO
 Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
 DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N°

5122019

Edificio central UNLPam
 Plano: tercer piso Coronel Gil N° 353
 Universidad Nacional de La Pampa



[Handwritten signature]

82

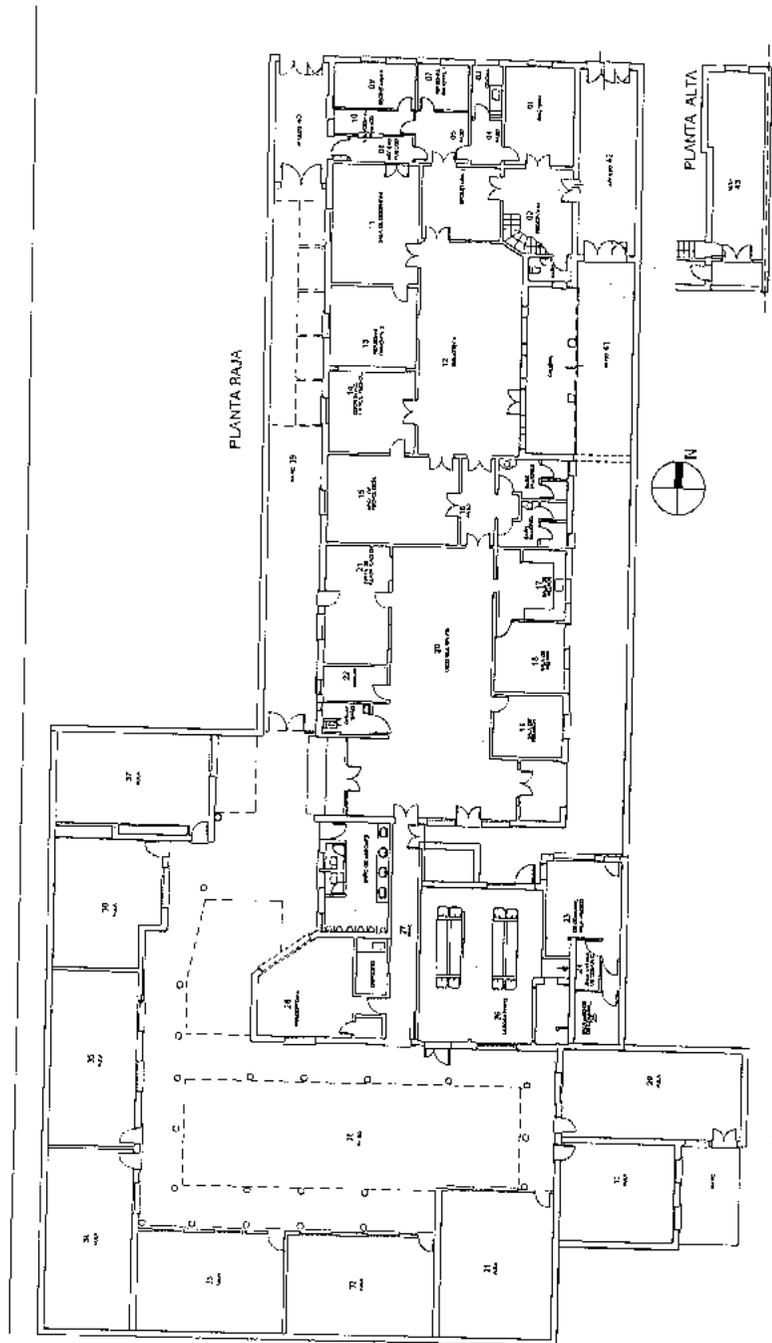


RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N° 512/2019

Edificio central UNLPam
Plano: tercer piso Coronel Gil N° 353
Universidad Nacional de La Pampa





RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Anexo de la Resolución N°

5122019

**MODELO DE CONTRATO ENTRE:
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y**

.....

Entre la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto, por el Sr. Rector CPN Esp. Oscar Daniel ALPA, (DNI N° 17.470.684), con domicilio en calle Coronel Gil N° 353, 3° piso de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y por otra la empresa (CUIT N°, Ingresos Brutos N°) con domicilio en calle de la ciudad de General Pico (La Pampa), representada por el, DNI N°, en adelante "LA PRESTADORA", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública N°, destinada a la contratación del Servicio de, tramitada por expediente N° 1439/2019, registro de la Facultad de Ciencias Humanas, y aprobada por Adjudicación N°, se ha convenido celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: Objeto. "LA PRESTADORA" se obliga a efectuar el Servicio de, calle, en un todo de acuerdo a lo prescripto en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que forman parte de la Licitación Pública N° que tramita por Expediente N° 1439/2019, registro de la Facultad de Ciencias Humanas.

CLÁUSULA 2°: Normativa. Queda establecido que para todo lo que no se halla previsto en este contrato se regirá por la oferta materia de adjudicación, el Decreto del PEN N° 1023/01 y demás complementarios y/o modificatorios y toda aquella normativa vigente en la materia.

CLÁUSULA 3°: Duración. El presente contrato se extiende por el término de (...) meses contados a partir de la firma del presente con opción a prórroga.

CLÁUSULA 4°: Contralor. El servicio que realizará "LA PRESTADORA", dependerá de la Facultad de Ciencias Humanas, quien certificará que se ha prestado a satisfacción.

CLÁUSULA 5°: Monto del contrato. El monto total (final IVA incluido) de la contratación asciende a la suma de PESOS(\$.....). "LA UNIVERSIDAD" abonará mensualmente a "LA PRESTADORA" la suma de(\$.....), la cantidad de 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al de la prestación del servicio, previa certificación por parte de la Facultad de Ciencias Humanas.



Corresponde Anexo de la Resolución N° 012/2019

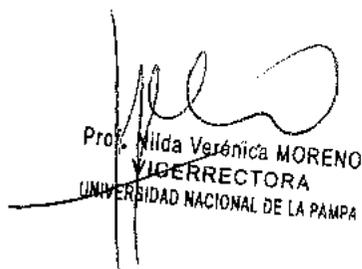
CLÁUSULA 6º: Seguro. “LA PRESTADORA” se obliga a asegurar a sus trabajadores liberando a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier riesgo que se presentare durante la ejecución de las tareas, debiendo presentar, antes de la iniciación de la prestación del servicio, en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas constancia de aseguramiento de la ART con nómina de personal, siendo su responsabilidad que sean estos los que realicen el servicio. El cambio en la nómina de trabajadores deberá ser comunicado a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas con la correspondiente constancia de aseguramiento.

CLÁUSULA 7º: Domicilios – Jurisdicción: Las partes constituyen domicilios especiales: “LA UNIVERSIDAD” en calle Coronel Gil 353, de la ciudad de Santa Rosa; y “LA PRESTADORA” en calle de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); donde se tendrán por válidas y ciertas todas las citaciones, notificaciones y demás diligencias que se practiquen. Ambas partes acuerdan someterse para cualquier divergencia que pudiere surgir de la interpretación y aplicación del presente contrato, a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y sus respectivas instancias.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares (dos para “LA UNIVERSIDAD” y uno para “LA PRESTADORA” de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los(....) días del mes de..... de 2019.


Abog. Sebastián PAIS ROJO
Secretario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. Victoria AGUIRRE
Secretaria Económico
Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Prof. Nilda Verónica MORENO
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA